



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 27.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.

Asunción, 15 de enero de 2020

VISTO: El Memorándum VMRE/UGDH/N° 11/2020 de fecha 8 de enero de 2020, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor de la Primera Secretaria María Noelia López, Directora de Derechos Humanos, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 10 al 12 de febrero del año en curso, con el fin de participar del Curso Internacional de Políticas Públicas y Derechos Humanos ofrecido por el Instituto de Políticas Públicas y Derechos Humanos del Mercosur y por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viático, en concordancia con los Objetos del Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor de la Primera Secretaria **María Noelia López**, Directora de Derechos Humanos, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 10 al 12 de febrero del año en curso, con el fin de participar del Curso Internacional de Políticas Públicas y Derechos Humanos ofrecido por el Instituto de Políticas Públicas y Derechos Humanos del Mercosur y por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro